

Alcaldía
Econ Rosaura

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



Rosaura
Rosaura
29/05/2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
Nº 0221-2025-GRA/GRI**

VISTOS:

La Carta N°039-2025-CP-DPO-RC, Informe Técnico N°024-2025-HAOV/EMCPPV/GRA, Informe Técnico N°036-2025-SUP/JS/MAGR, Carta N°066-2025-SUP-BAA/MAGR, Informe N°170-2025-GRA/GGR/ORSIT/AYG, Informe N°1154-2025-GRA/GGR/ORSIT, Certificación de Crédito Presupuestal N°007027, Informe N°314-2025-GRA/GRI/RRRM, Informe N°061-2025-GRA/GRI-LDF, sobre aprobación de **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°41037, JOSÉ GALVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, CUI 2325550 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N°27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Art. 199° del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 E-F, señala los efectos de la modificación de Plazo contractual, 199.1 **"Las ampliaciones de Plazo en los contratos de obra dan lugar al paco de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones"**.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa y el contratista **CONTRATO N°072-2024-GRA**, entre el contratista ejecutor de obra **"CONSORCIO PASTOR"** (en adelante, el "Contratista") y el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (en adelante, la "Entidad"), para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°41037 JOSÉ GÁLVEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA"** – CUI: 2325550, por un monto de S/ 14,361,859.40 y un plazo de ejecución de 390 días calendarios.

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°0284-2025-GRA/ORA, de fecha 03 de abril del 2025, se RESUELVE en su ARTICULO 1º.- Declarar aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, por noventa (90) días calendarios, al CONSORCIO PASTOR, de la ejecución del contrato N°072-2024-GRA, orientado a la ejecución de la obra; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°41037 JOSÉ GÁLVEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA"** – CUI: 2325550".

Que, mediante Carta N°039-2025-CP-DPO-RC, de fecha 08.04.25, presentado por el Ing. David Pastor Orozco, Representante Común del CONSORCIO PASTOR, en la que presenta la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**, para su revisión y trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0221-2025-GRA/GRI

Que, mediante Informe Técnico N°024-2025-HAOV/EMCPPV/GRA, de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Ing. Helard Adrian Oviedo Valdivia, Especialista en Metrados, Costos, presupuesto, Programación y Valorizaciones. En la que se pronuncia sobre los cálculos realizados en **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**. Que aprueba técnicamente la valorización de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe Técnico N°036-2025-SUP/JS/MAGR, de fecha 22 de abril del 2025, presentado por el Arq. Miguel Ángel Gonzales Rodríguez, Jefe de Supervisión. En la que presenta la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**.

Que, mediante Carta N°066-2025-SUP-BAA/MAGR, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Representante Común Ing. Bernardo Alanoca Aragon y el Arq. Miguel Angel Gonzales Rodriguez, Jefe de Supervisión. En la que presenta la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**.

Que, mediante Informe N°170-2025-GRA/GGR/ORSIT/AYG, de fecha 26 de abril del 2025, emitido por la Arq. Amparo Yauri Garate, Coordinadora de Obras por Contrata, en la que aprueba la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**. Por el monto de S/. 322,741.02 Soles. Que indica que es procedente la valorización de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N°1154-2025-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el Arq. Alfredo Elias Zirena Uria, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias. Remite la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestal N°007027, de fecha 23.04.2025, por la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**, por el monto de S/. 322,741.02 Soles, para la presente valorización de mayores gastos generales por ampliación de plazo N°07, se cuenta con el presupuesto correspondiente para su pago.

Que, mediante Informe N°314-2025-GRA/GRI/RRRM, de fecha 23 de mayo del 2025, el Arq. Raul Rene Rojas Machaca, Coordinador de proyectos por contrata, otorga opinión favorable respecto de la **VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**, por el monto de S S/. 322,741.02 Soles.

Que, mediante Informe N°061-2025-GRA/GRI-LADF, fecha 26 de mayo del 2025, del especialista legal, del presente concluye que conforme aparece los antecedentes, y estando a las conformidades otorgadas por los profesionales técnicos a cargo, quienes son responsables del sustento técnico obrante en el expediente; y habiéndose verificado que se ha cumplido con la causal de aprobación de ampliación de plazo y conforme al artículo N°201, "Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables", Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe de proceder al reconocimiento de pago de **MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°07**.

Que, el presente caso tal como se advierte de autos se tiene la aprobación de Ampliación de Plazo N°06 mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°0026-2025-GRA/ORA y se ha presentado el expediente de Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°41037 JOSÉ GÁLVEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA" – CUI: 2325550"; el mismo que ha sido revisado y evaluado por los profesionales técnicos competentes siguiendo los



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0221-2025-GRA/GRI

procedimientos, quienes dan su conformidad técnica y se pronuncian por su aprobación; en ese sentido se hace necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°361-2019-GRA/GR, se delega al Gerente Regional de Infraestructura la facultad de aprobar las valorizaciones de Costos y Gastos Generales variables para su pago, derivados de la aprobación de ampliaciones de Plazo.

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N°10-AREQUIPA, Resolución Ejecutiva Regional N°361-2019-GRA/GR y estando a las disposiciones de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás Normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Valorización por MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, por el importe de S/. 322,741.02 (Trescientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 02/100 Soles) a favor de la contratista CONSORCIO PASTOR, derivados de la Ampliación de Plazo N°07, que fue aprobada mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°0284-2025-GRA/ORA; de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°41037 JOSÉ GÁLVEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA" – CUI: 2325550.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General y Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Transferencias, como personal capacitado de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintiséis (26) días del mes de mayo del Dos Mil Veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSÉ FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

JFEM/df
Cc./arch
DOC. REG.: 8299883.
EXP.: 5025922.



1950

1950